



SECRETARÍA
SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FAX 281-0781

NOTIFICACIONES SALA DE LO CONSTITUCIONAL



4A

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

HAGO SABER: que en el proceso de Amparo Constitucional número 267-2009, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con fecha 28 de junio de 2010, ha pronunciado la RESOLUCION que literalmente DICE:

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas con catorce minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez.

A sus antecedentes el escrito firmado por el abogado Oscar René Rivas Landaverde, actuando en su calidad de apoderado de la sociedad Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable; junto con la documentación relacionada en el folio 41 vuelto de este expediente.

Por recibido el oficio número 2777 firmado por el Séptimo Secretario Directivo de la Asamblea Legislativa, por medio del cual la autoridad demandada ratifica los conceptos vertidos en sus anteriores intervenciones.

Advierte este Tribunal que el abogado Rivas Landaverde presentó junto con la demanda de este amparo certificación notarial de la documentación con la que acreditaba la calidad de apoderado de la sociedad Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Sin embargo, se observa que ha finalizado el período dentro del cual la persona que le confirió tal facultad fungió como administrador único propietario y representante judicial y extrajudicial de la referida sociedad; por tal motivo, deberá prevenirse al referido profesional que actualice la personería con la que actúa en el presente amparo, para que se le permita continuar gestionando dentro de este en la calidad antes indicada.

Por tanto, con base en los argumentos expuestos, esta Sala **RESUELVE:**

1. Previénese al abogado Oscar René Rivas Landaverde que, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, actualice la documentación con la que acredite su calidad de apoderado de la sociedad Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. A fin de continuar la tramitación del presente proceso, confiérsele traslado al Fiscal de la Corte por el plazo de tres días, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Procedimientos Constitucionales.

3. Notifíquese.

[Handwritten signature]

-----J. B. JAIME-----F. MELÉNDEZ-----G. A. ÁLVAREZ-----E. S. BLANCO R.-----R. E. GONZÁLEZ B.-----
-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN-----
-----E. SOCORRO C.-----RUBRICADAS-----

Y para que le _ sirva de legal notificación _____ le _ extendiendo la presente, San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo et.

Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 3:10
Recibido el: - 8 JUL. 2010
Por: *Bde Alvarez*



[Handwritten signature]